

## ANEXO III

### PROTOCOLO DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 1º.- Desde el primer contacto que se tenga con el aportante, ya sea telefónicamente, de manera personal o a través de un correo electrónico, los funcionarios de “EL PROGRAMA” deberán proporcionarles y explicarles la normativa vigente. Se hará hincapié en el anonimato del individuo y en la información brindada con el objeto de salvaguardar su identidad, no comprometer la investigación ni a los funcionarios de “EL PROGRAMA”. A esos efectos, se le otorgará una clave numérica de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º del ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Una vez que “EL PROGRAMA” recibe los datos aportados por el individuo que desea brindar información, se le consultará si desea aportar un número telefónico o correo electrónico no identificable con el objeto de poder contactarlo, a los fines de solicitarle mayor información en caso de ser necesario o indicarle que los datos aportados fueron determinantes para obtener la recompensa ofrecida. El número telefónico o correo electrónico quedará asentado en la base de datos correspondiente, a la cual solo tendrán acceso los empleados y funcionarios de “EL PROGRAMA”.

ARTÍCULO 3º.- Previo al inicio del juicio oral, si la autoridad judicial competente requiriera mediante oficio los datos filiatorios del aportante con el objeto de tomarle declaración testimonial, los funcionarios del “PROGRAMA” se pondrán en contacto con éste a través del número telefónico o correo electrónico que se les haya otorgado previamente de acuerdo a lo establecido

en el artículo anterior con el fin de ponerlo en conocimiento de este hecho y comprobar si está dispuesto a brindar sus datos.

ARTÍCULO 4º.- En el caso de que el aportante deba declarar en juicio, conforme el artículo 5º de la Ley 26.538, se emplearán los recursos técnicos necesarios para impedir que pueda identificarse al declarante por su voz o su rostro.

ARTÍCULO 5º.- Los empleados y funcionarios de "EL PROGRAMA" deberán suscribir un acta de confidencialidad respecto de cualquier tipo de información sobre la cual tengan conocimiento por formar parte del mismo.

En caso de corroborarse el incumplimiento de dicho acta, el agente será pasible de las sanciones que le sean aplicables según los regímenes disciplinarios previstos en sus respectivas modalidades contractuales.

ARTÍCULO 6º.- Al momento de tomarle la declaración presencial al aportante, se le indicará previamente que no podrá utilizar ningún tipo de dispositivo de telefonía móvil, ni tener consigo bolsos o elementos similares.

ARTÍCULO 7º.- Si la entrevista se realizara en cualquiera de las sedes de este Ministerio o dependencias de las Fuerzas Federales de Seguridad, el aportante no deberá presentar su documento de identidad sino que se identificará únicamente con la clave numérica que le fue asignada previamente y deberá dejar sus pertenencias personales bajo custodia.

Si la entrevista se concretara fuera de los lugares mencionados, deberá ser en un lugar público, en un horario diurno y con algún carácter distintivo acordado con el aportante al momento de programar la entrevista. De ser posible y evaluando la gravedad del caso, los funcionarios podrán pedir

custodia a cualquiera de las CUATRO (4) Fuerzas Federales de Seguridad que se presentarán en el lugar con vestimenta de civil.

En todos los casos, deberán estar presentes DOS (2) funcionarios del PROGRAMA que deberán mantener a su vez su anonimato.

ARTÍCULO 8º.- Una vez finalizada la entrevista, el sobre que contenga el acta con los datos del aportante quedará sellado y firmado tanto por el aportante como por los funcionarios de "EL PROGRAMA". Estos últimos asumirán el compromiso de que el sobre no sea abierto ni adulterado hasta el momento en el que el mismo se encuentre bajo la custodia de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES CONSTITUCIONALES de este Ministerio.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.